



## CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS N° 22-0022 AC

Fecha de Radicación: 26 de agosto de 2022

#### 1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-01-0105-0022/0061/0063-000  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-458201  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 17 # 37-17/25/31 - Lote 1  
BARRIO: Centro  
PROPIETARIO(S): José Antonio Sierra, Ricardo Solís Gómez  
ÁREA DEL PREDIO: 251,33 m<sup>2</sup>  
DESTINACIÓN: Comercio y/o Servicios  
ACTIVIDAD: M-1 Múltiple centralidad  
TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial

#### 2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas solicitado a la licencia de construcción N.º S970430 expedida el 14 de mayo de 1998, por la curaduría urbana de Bucaramanga a cargo del Arq. Farid Numa Hernández, se realiza el ajuste sobre el área del lote, la cual tenía un área de 343,80m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> y cambia según licencia de subdivisión en modalidad de reloteo N.º 68001-2-21-0512 expedido el 5 de enero de 2022 a cargo de la Arq. Berenice Catherine moreno Gómez quedando con un área de 251,33m<sup>2</sup> el lote 1., también se ajusta el cuadro de áreas aprobado en la licencia de construcción N.º S970430 de acuerdo al ajuste del área del lote, quedando de la siguiente manera: área sótano: 251,33m<sup>2</sup>, área local 1 - P1: 90,50m<sup>2</sup>, área mezanine L1: 55,40m<sup>2</sup>, área local 2 - P1: 85,00m<sup>2</sup>, área mezanine L2: 52,50m<sup>2</sup>, área local 3 - P1: 53,98m<sup>2</sup>, área mezanine L3: 33,50m<sup>2</sup>, terraza local 3 - P1: 21,85m<sup>2</sup>, área piso 3: 222,88m<sup>2</sup>, área terraza P3: 24,00m<sup>2</sup>, área piso 4: 222,88m<sup>2</sup>, área piso 5: 222,88m<sup>2</sup> y un área total construida de 1.290,85m<sup>2</sup>. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos (los cuales corresponden a la licencia de construcción), La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

#### NOTAS TECNICAS:


- Tiene licencia de construcción N.º S970430 expedida el 14 de mayo de 1998, por la curaduría urbana de Bucaramanga a cargo del Arq. Farid Numa Hernández.
- Tiene licencia de subdivisión en modalidad de reloteo N.º 68001-2-21-0512 expedido el 5 de enero de 2022 a cargo de la Arq. Berenice Catherine moreno Gómez
- El presente AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS se expide de acuerdo con los planos presentados en la solicitud.
- La presente Actuación se expide únicamente para AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gómez Ogliastrì

Matrícula: A68012001-91240338

Se expide en Bucaramanga el 12 de octubre de 2022.

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR